

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

OBJETO: “CONTRATAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099”

NORMOGRAMA

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 9	1979	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley 100	1993	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 52	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción"; adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
Ley 594	2000	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 769	2002	Poder Público – Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley 1010	2006	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1150	2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1355	2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Ley 1562	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 1566	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
Ley 1616	2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Ley 2101	2021	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

Ley 2466	2025	Congreso de Colombia	por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
----------	------	----------------------	---

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Decreto 2177	1989	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se desarrolla la LEY 82 DE 1988, aprobatoria del convenio Numero 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
Decreto 692	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de1993.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1771	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de1994.
Decreto 1832	1994	Presidencia de la República de Colombia	Establece la tabla de enfermedades profesionales
Decreto 1972	1995	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.
Decreto 1530	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de1993 y el DECRETO ley 1295 de 1994.
Decreto 1406	1999	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social	"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".
Decreto 100	2012	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos profesionales
Decreto 2943	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, en el sentido de que las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad por enfermedad general, estarán a cargo del empleador y del tercer día en adelante estarán a cargo de la correspondiente EPS.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

Decreto 1352	2013	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones
Decreto 723	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1442	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones
Decreto 1477	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales
Decreto 1473	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por medio de la cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia
Decreto 1079	2015	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906	2015	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 2509	2015	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales
Decreto 780	2016	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 1333	2018	Ministerio de Protección Social	Por la cual se sustituye el Título 3 de la parte 2 del Libro 2 del decreto 780 DE 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones.
Decreto 728	2025	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Decreto 670	2025	Ministerio de vivienda, ciudad y desarrollo	Aplica a todas las empresas el programa "basura cero" integrado en la gestión ambiental y SST.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 1075	1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 2400	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud	Reglamenta la conformación del COPASST
Resolución 957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Resolución 2646	2008	Ministerio de Protección Social	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el Consumo de cigarrillo o de tabaco
Resolución 1918	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.
Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

Resolución 652	2012	Ministerio de Trabajo	Reglamenta los comités de convivencia laboral
Resolución 1356	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
Resolución 699	2012	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	"Por la cual se conforma y se establece el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"
Resolución 767	2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por la cual se conforma el comité de seguridad y salud ocupacional - S&SO - del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD - y se establecen sus funciones.
Resolución 44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia
Resolución 78	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican artículos 8, 10 y 11 de la Resolución número 1747 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565	2014	Ministerio de transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Resolución 3796	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se sustituye el "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas", contenido en el anexo 1 - Parte de la Resolución 2087 de 2013 y se modifica la Resolución 2358 de 2006
Resolución 567	2015	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias COE y se deroga la Resolución No. 275 del 25 de junio de 2003.
Resolución 156	2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
Resolución 2851	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156 de 2005 "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"
Resolución 2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Resolución 5858	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos.
Resolución 4927	2016	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y desarrollar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Resolución 312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

Resolución 2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 0491	2020	Ministerio de trabajo	Requisitos mínimos para trabajo en espacios confinados.
Resolución 4272	2021	Ministerio del trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 3050	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta el manual de procedimientos de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 3077	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.
Resolución 40595	2022	Ministerio de transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
Resolución 40117	2024	Ministerio de minas y energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
Resolución 3461	2025	Ministerio de trabajo	Disposiciones frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
Resolución 908	2025	Ministerio de trabajo	Redefine requisitos para personas naturales y jurídicas, eliminando trámites físicos y estableciendo un registro digital obligatorio por sede. Las licencias tienen vigencia de 10 años, son gratuitas y derogan la Resolución 754 de 2021.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Circular 4	2003	Departamento administrativo de la Función Pública	Organización de las Historias Laborales
Circular 011	2019	Comisión Nacional del Servicio Civil.	Medición de la madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG - SST.
Circular 021	2019	Secretaría Jurídica Distrital	Aportes al Sistema de Seguridad Social por Contratista
Circular 072	2021	Ministerio de trabajo	Autoevaluación y planes de mejoramiento de acuerdo con la resolución 0312 en el fondo de riesgos laborales
Circular 036	2022	Ministerio de Trabajo	Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas
Guía Técnica Colombiana 45	2012	ICONTEC	Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
Norma Técnica Colombiana 2885	2009	ICONTEC	Extintores Portátiles Frente A Incendios
Norma Técnica Colombiana 1523	1993	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Cascos De Seguridad Industrial
Norma Técnica Colombiana 1726	1999	ICONTEC	Guantes De Caucho Para Uso Industrial
Norma Técnica Colombiana 1825	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica Ntc Colombiana 2190	2008	ICONTEC	Guantes De Protección. Requisitos Generales Y Métodos De Ensayo
Norma Técnica Ntc Colombiana 3610	1994	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Caretas Para Soldar Y Protectores Faciales
Norma Técnica Ntc Colombiana 1826	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica Colombiana 1589	1980	ICONTEC	Equipos De Protección Respiratoria. Definiciones Y Clasificación
Norma Técnica Colombiana 3398	1992	ICONTEC	Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación De La Penetración De Líquidos En Materiales Impermeables al aire
Norma Técnica Colombiana 5684	2009	ICONTEC	Guantes De Protección Contra Riesgos Mecánicos

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO

Norma Técnica Colombiana 2050	2020	ICONTEC	Código Eléctrico Colombiano
-------------------------------	------	---------	-----------------------------

Nota: Y demás normatividad legal referente a seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente durante la ejecución del presente contrato.

1. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Sistema de Gestión de SST (SG-SST) y la ejecución de todas las actividades necesarias para mantener, preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado al contrato. Para ello, el contratista desarrollará acciones de **diseño, implementación, seguimiento, control y verificación** de las medidas adoptadas, orientadas a la reducción de los peligros y a la prevención de la materialización de los riesgos identificados, con el fin de asegurar ambientes y condiciones laborales seguras.

2. RESPONSABILIDADES SST DEL CONTRATISTA CONSULTOR Y CONSTRUCTOR

- El contratista consultor y constructor deberá presentar el Plan SG-SST conforme a las necesidades específicas del proyecto.
- El contratista será responsable de cumplir con la normatividad vigente en SST y responderá por cualquier incumplimiento del personal directo a su cargo y de terceros que trabajen en su nombre para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá destinar y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cumplimiento cabal de la gestión SST durante toda la vigencia del contrato.
- El contratista establecerá las medidas necesarias para controlar los riesgos laborales existentes, asegurando el bienestar de todas las partes involucradas y evitando daños a la propiedad, al ambiente, a la salud de los trabajadores y a terceros, enmarcando la gestión en un proceso de mejora continua.
- El contratista entregará los soportes requeridos para evidenciar el cumplimiento de SST en los plazos establecidos por el Instituto, verificando y certificando la autenticidad de dichos soportes.
- El contratista presentará un informe mensual a la interventoría con todos los insumos que soporten la gestión y el cumplimiento de la normatividad vigente, en los tiempos de entrega establecidos para el proyecto. En caso de no contar con los entregables mínimos, el documento será devuelto para subsanar las observaciones en una nueva versión para su aprobación.
- El contratista atenderá todas las observaciones de la Interventoría y del IDRD en los plazos establecidos; la aprobación de los productos no exime al consultor de complementar la información si así lo requiere el Instituto o la Interventoría.
- El contratista remitirá a la interventoría la documentación de ingreso del personal conforme a lo establecido contractualmente. Bajo ninguna circunstancia podrá ingresar personal sin la aprobación previa de la interventoría. Este requisito aplica para todo el personal que ejecute labores en el contrato (administrativo, técnico, especialistas). Para la plantilla mínima o personal mínimo requerido, se deberá contar con la aprobación de la hoja de vida por parte de la Interventoría y asegurar que los profesionales no excedan el 100% de dedicación en contratos del IDRD.

3. ACTIVIDADES

El componente SST deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos enunciados a continuación y los promulgados y vigentes en la normatividad durante la ejecución del presente contrato que tiene como objeto **“CONTRATAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA - ANEXO TÉCNICO
EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y
LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099”**

a. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Documento requerido: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de estudios y diseños.

Características: Debe formularse independientemente del sistema de gestión de SST general de la interventoría y cumplir con las especificaciones definidas por el IDRD en el anexo técnico.

Plazo de entrega: Dentro de los 5 días calendario siguientes a la aprobación de la hoja de vida del profesional de SST, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

b. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Documento requerido: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de construcción.

Características: Hace parte del Programa de Gerencia de Obras (entregable de la etapa de estudios y diseños) y debe cumplir con las especificaciones del IDRD para la etapa respectiva.

Plazo de entrega: 7 días calendario antes del inicio de las actividades de construcción, según lo establecido en el anexo técnico.

Cada etapa antes mencionada deberá contener y desarrollar según aplique y como mínimo, los siguientes numerales, definidos en el plan de seguridad en el trabajo:

3.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

El contratista, en calidad de consultor y constructor, deberá presentar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los cuales deberán implementarse durante la ejecución del contrato y ajustarse a la normatividad vigente, en particular al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 y a la Resolución 312 de 2019, o a la norma que se encuentre vigente en la etapa contractual.

Dichas disposiciones establecen los estándares mínimos del SG-SST, entendidos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para empleadores y contratantes, mediante los cuales se verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa, así como la suficiencia patrimonial y financiera necesarias para el funcionamiento y desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

El plan deberá ser diseñado, implementado y ejecutado por un profesional competente en SST, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite el curso de 50 horas en SST y, cuando corresponda, el curso de 20 horas en SST, además de cumplir con el perfil exigido contractualmente para el cargo de profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, el Plan SST y/o SG-SST deberá estar firmado por el profesional responsable y acompañado de los soportes documentales correspondientes: licencia en SST, certificados de formación, y la hoja de vida aprobada.

Lo anterior se establece en cumplimiento de los requisitos legales y de la normatividad colombiana aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deberá contemplar todas las medidas necesarias para garantizar la protección y el bienestar del personal vinculado a la ejecución del contrato de estudios y diseños y construcción

El Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST deberá contener lo establecido en la normatividad vigente y como mínimo en cada etapa:

1. Manual de competencias, perfiles de cargo y descripción de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo del personal en general, en la implementación y ejecución del SG SST. (Cargos asociados a la ejecución del proyecto en su etapa de estudios y diseños, que incluya mecanismos de actualización y validación de los perfiles de los responsables SST, como cursos 50/20 horas y licencias SST, incluyendo periodicidad de la formación y procesos de certificación.
2. Objetivos del SG-SST,
3. Política de SST,
4. Política de prevención de consumo de alcohol y drogas,
5. Política de Seguridad Vial,
6. Reglamento de higiene y seguridad SST,
7. Reglamento interno de trabajo,
8. Afiliación de la empresa a la ARL donde se especifique el nivel de riesgo,
9. Procedimiento de conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral, funciones y actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias de cada comité acorde a cada etapa de ejecución del contrato,
10. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento (incluir notificación de riesgos); dentro del programa se debe incluir metodología de evaluación con cubrimiento al 100% del personal activo en obra acorde a cada etapa de ejecución del contrato. Así como certificados de competencias cuando aplique,
11. Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato de estudios y diseños acorde a los riesgos y peligros identificados en la matriz IPEVR correspondiente
12. Plan anual de trabajo SST que incluya el tiempo total de ejecución del contrato de estudios y diseños, en caso de prorrogas se deberá actualizar el plan de trabajo e incluir el tiempo prorrogado,
13. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores (profesiograma) y procedimientos de custodia de historias clínicas y confidencialidad de la información.
14. Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del contrato, así como los controles respectivos y la metodología utilizada para su evaluación y control de manera que las medidas que se determinen estén alineadas con la clasificación de los riesgos presentes en cada etapa de ejecución del contrato
15. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas
16. Indicadores mínimos según lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015
17. Procedimiento de entrega y cambio de elementos de protección personal y dotación acorde a los criterios de Identidad Visual definidos por la entidad. Este debe contener como mínimo las características de los elementos de acuerdo con las fichas técnicas del fabricante, las medidas para su uso, mantenimiento adecuado y disposición final
18. Matriz de elementos de protección para el personal tanto mínimo como asistencial de acuerdo con los cargos asignados y los riesgos a los que están expuestos según su labor. En esta matriz se deben identificar los elementos de protección de personal fijo y visitante, así como las características que deben cumplir y basados en la Norma técnica colombiana. Adicional se debe adjuntar las fichas técnicas de cada elemento.

19. Programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Estos se deben presentar de acuerdo con lo estipulado en el apéndice – Lineamientos técnicos para la gestión ambiental – *PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES y *PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. Así como conformación, certificación e identificación de brigadas
20. Programa de auditorías dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente
21. Plan de manejo de tránsito PMT radicado y aprobado por la secretaria de movilidad si aplica
22. Programa de Inspecciones planeadas a maquinaria, vehículos, equipos, Elementos de Protección Personal, elementos de atención de emergencias y demás; este debe describir periodicidad de ejecución de acuerdo con los riesgos identificados y matriz de seguimiento a los hallazgos. Este programa deberá ser diseñado de acuerdo con la etapa del contrato
23. Programa de mantenimiento preventivo
24. Programa de vigilancia epidemiológica PVE según exámenes ocupacionales
25. Procedimiento para contratistas y proveedores, en especial el aseguramiento de contratación de vehículos, maquinaria y equipos
26. Certificaciones de competencias cuando aplique
27. Autoevaluación anual de estándares mínimos y planes de mejora, así como el compromiso de actualización permanente del SG-SST frente a nuevas normas
28. Procedimientos para el archivo, conservación y disposición final de los documentos SST, (procurar una política de bajo uso de papel)
29. Y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, así como los lineamientos de las autoridades implicadas y en concordancia con la normatividad legal vigente, el contenido de los manuales y procedimiento aplicables del Instituto

Nota 1: Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo, y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y de seguridad y salud en el trabajo en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del trabajador al sistema correrá por cuenta del contratante.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en la ejecución del contrato en todas sus etapas.

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 INFORME MENSUAL

El Consultor deberá presentar a la Interventoría un informe mensual en el que se evidencie la ejecución de las actividades propuestas dentro del marco de gestión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Dichos informes deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, quien expedirá el certificado de aprobación correspondiente, firmado por el representante legal de la Interventoría y el profesional responsable del SG-SST, para su posterior remisión a la entidad contratante.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista garantizar la autenticidad y veracidad de todos los soportes que integren cada informe mensual.

Deberá contener como mínimo:

Ítem	Requisitos / Documentos
1. Generalidades	• Periodo reportado • Información contractual vigente • Resumen de actividades técnicas
2. Control del personal	• Listado de personal participante (nuevo, antiguo, retiros) • Planillas mensuales de pago de seguridad social (evidencia de nivel de riesgo y afiliación a ARL según contratación) de cada trabajador acorde con su forma de contratación • Soportes de pagos de salarios y honorarios según contratación • Conceptos médicos ocupacionales (preingreso, periódicos y retiro) • Registros de notificación de derecho a examen médico de retiro • Registros de inducción • Registros de notificación de riesgos • Registros de entrega de elementos de protección personal (EPPs) • Certificado de paz y salvo original en físico firmado por cada trabajador retirado (incluye salarios, honorarios, aportes de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y liquidación cuando aplique) • Carta de continuidad laboral para personal trasladado (firmada por trabajador y empleador) • Reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con análisis de causas y acciones correctivas
3. Seguimiento del cumplimiento del SG-SST – Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	• Soportes que evidencien cumplimiento del cronograma de actividades del SG-SST y del Plan de SST específico (capacitaciones, inspecciones, formatos de calidad, actas de reuniones COPASST y Comité de convivencia laboral) • Indicadores de cumplimiento e indicadores de accidentalidad • Registro fotográfico con ubicación, fecha y hora • Requerimientos relevantes realizados al contratista en el periodo • y demás soportes que la interventoría o el IDRD consideren necesarios para la validación y verificación del cumplimiento normativo, legal o contractual

Nota 1: En caso de que se presenten accidentes laborales durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto y el Contratista, este último deberá realizar el reporte correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) mediante el Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT). Adicionalmente, el Contratista deberá adelantar la investigación del accidente, elaborar los planes de acción derivados de dicha investigación, y presentar la respectiva gestión y evidencia de cumplimiento. Será también su responsabilidad garantizar el seguimiento y cierre del caso, lo cual deberá estar soportado mediante certificación y/o documento emitido por la ARL.

Toda esta información deberá ser incluida en los informes mensuales de ejecución del Plan SST que correspondan y, de manera consolidada, en el informe final del contrato.

4.2 INFORME FINAL

El Contratista, una vez culminadas las actividades contractuales, deberá presentar a la interventoría un informe final en el que se evidencie el consolidado del cumplimiento de las actividades mensuales programadas y ejecutadas durante la vigencia del contrato, en el marco de los planes de seguridad y salud en el trabajo SST previamente aprobados.

Dicho informe deberá ser revisado y avalado por la Interventoría, quien remitirá a la entidad contratante el certificado de cumplimiento correspondiente, firmado por el representante legal de la Interventoría y el profesional responsable del SG-SST.

Será responsabilidad exclusiva del Consultor garantizar la autenticidad y veracidad de todos los soportes que integren el informe final.

5. OBLIGACIONES LABORALES

- El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 789 de 2002 y la Ley 2466 de 2025 (reforma laboral), así como suministrar al Interventor la información que este requiera al respecto.
- El Contratista será responsable de realizar, verificar y garantizar la afiliación y pago a la seguridad social, conforme al nivel de riesgo, de manera integral para todo el personal vinculado al contrato.
- El Contratista deberá efectuar el pago de salarios u honorarios de todo el personal vinculado, de acuerdo con la forma de contratación establecida para cada trabajador.
- El Contratista deberá acogerse al Código Sustantivo del Trabajo y cumplir las disposiciones legales aplicables a la contratación de personal colombiano y extranjero.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de inicio, ejecución y liquidación del contrato, así como al pago, por su cuenta, de todos los salarios, honorarios y prestaciones sociales de ley. Como evidencia, deberá presentar los soportes de pago correspondientes, de forma oportuna y según solicitud de la entidad.
- Mensualmente, el Contratista deberá suministrar informes de accidentes de trabajo, reportes a la ARL, investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos legales, incluyendo los certificados de cierre de accidentes o enfermedades laborales emitidos por la ARL, cuando aplique.
- El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, cuando estos sean consecuencia de negligencia, impericia o imprudencia en la implementación de medidas y controles de seguridad necesarios para la gestión del riesgo en el desarrollo de la actividad contractual. En consecuencia, todas las indemnizaciones derivadas serán asumidas por el Contratista.
- Entre el Contratista y el personal que este vincule para la ejecución de los trabajos, y el IDRD, no existirá vínculo laboral alguno. El Instituto tampoco será responsable de las obligaciones que el Contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus compromisos contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago separado, y su costo deberá estar cubierto por el valor total del contrato.

6. ESTRATEGIAS COMUNICACIÓN Y PIEZAS

El Contratista deberá observar y cumplir estrictamente las normas vigentes y las disposiciones relacionadas con la imagen corporativa del Distrito. En particular, deberá dar cumplimiento al Manual de Uso de Marca Ciudad “Bogotá”, incluyendo la dotación de uniformes al personal y demás lineamientos que se deriven de dicho manual.

Este compromiso permanecerá vigente durante toda la ejecución del contrato y se extenderá hasta la suscripción del acta de liquidación o el fenecimiento de la relación contractual entre el Contratista y el Instituto

6.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación suministrada a los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las normas vigentes sobre imagen corporativa del Distrito Capital. En particular, los proveedores de la indumentaria deberán ajustarse a los parámetros definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5563. La periodicidad de entrega será la estipulada en la normatividad legal vigente.

No habrá reconocimiento adicional ni pago separado por este concepto. El incumplimiento en la entrega de los bienes descritos en este numeral constituirá causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo correspondiente, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el tipo de dotación a entregar, conforme a la matriz de elementos definida para el desarrollo de las actividades contractuales. La dotación deberá portarse de manera completa y mantenerse en condiciones óptimas de uso, sin roturas ni desgastes significativos que evidencien deterioro.

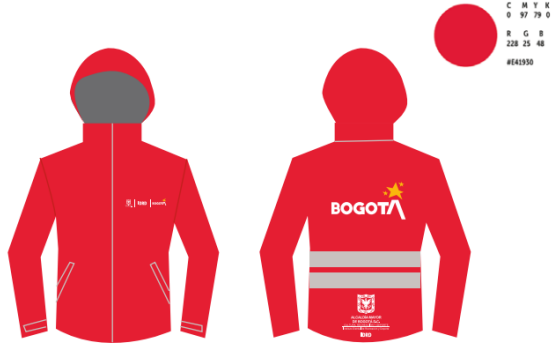
a. INDUMENTARIA PERSONAL OPERATIVO



Los overoles son en dril nacional rojo y negro para todo el personal operativo; pueden seleccionar entre una pieza (overol) o dos piezas (pantalón negro y camisa roja), ambos con manga larga. Además, en la espalda, deben llevar el nombre de la empresa que ejecuta y el número de contrato; así como el letrero que lo identifique como Contratista, interventoría o Promotor (en mayúscula sostenida). El material de las cintas reflectivas debe cumplir con la norma NTC 5563,

b. INDUMENTARIA PERSONAL ADMINISTRATIVO

CHAQUETA INSTITUCIONAL



CHALECO INSTITUCIONAL



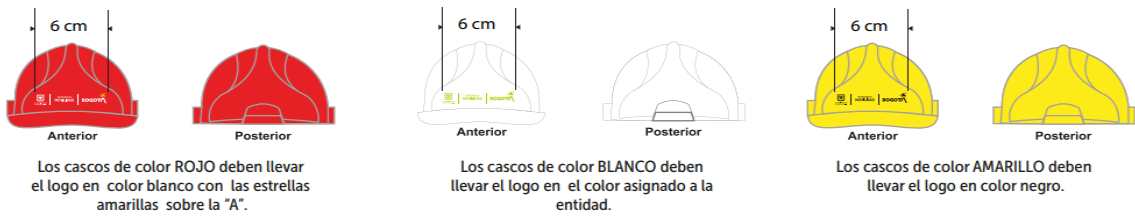
Imágenes de referencia

Nota: Las imágenes son de referencia. El CONTRATISTA deberá solicitar a la Entidad, antes de la suscripción del Acta de Inicio o a más tardar, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las referencias correspondientes a las tonalidades de la dotación, de conformidad con el Manual de Identidad del IDRD y cumplir con la tonalidad vigente al inicio del contrato.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS Y CASCOS)



Los cascos deberán cumplir con las siguientes normas de certificación y seguridad:
NTC 1523
ANSI Z89.1
Deberán portar el escudo de la Alcaldía junto al nombre de la Secretaría o Entidad y la marca Bogotá.



7. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El contratista deberá entregar a la interventoría para revisión, concepto y aprobación los siguientes productos en cumplimiento de los requerimientos y en las fechas establecidas en el cronograma.

- Hoja de vida que acredite el cumplimiento del perfil del personal SST
- Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las etapas del proyecto.
- Informes mensuales de acuerdo con los planes SST presentados y aprobados en cada una de las etapas.
- Informe Final por cada etapa del contrato.

8. CRONOGRAMA

Duración total del proyecto: Quince (15) meses, definidos de la siguiente manera;

Etapas de estudios y diseños: seis (06) meses

Etapas de construcción: Diez (10) meses

- **Aprobación del profesional SST:** Para dar cumplimiento a lo establecido en este Hito deberá remitirse expresamente a lo establecido en el título “Aprobación de Personal Profesional” del Anexo Técnico del contrato.
- **Plan de SST de Etapa de estudios y diseños de interventoría:** Deberá presentarse y aprobarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, contados a partir de la aprobación de la hoja de vida del profesional de SST y previo al inicio de actividades en cada una de las etapas
- **Plan de SST etapa de construcción de interventoría:** Deberá presentarse y aprobarse dentro de los siete (7) días calendario antes del inicio de las actividades de la etapa de construcción.
- **Informe mensual:** La entrega, revisión y aprobación del informe correspondiente al periodo inmediatamente anterior deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
- **Informe final de estudios y diseños:** Deberá estar entregado, revisado y aprobado dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución de la etapa de construcción.
- **Informe final de construcción:** Deberá estar entregado, revisado y aprobado dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la terminación del contrato

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Entrega plan SG SST																								
Evaluación y Seguimiento																								
Informe Mensual																								
Informe Final																								

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12				Mes 13				Mes 14				Mes 15			
	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Entrega plan SG SST																																				
Evaluación y Seguimiento																																				
Informe Mensual																																				
Informe Final																																				

Elaboro: Bibiana Paola Sosa - Contratista *Bibiana Sosa*